



República Dominicana

Ministerio de Hacienda

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE JUAN PABLO DUARTE”

DM/ 2350

SANTO DOMINGO, D. N.

10 MAY 2013

Señores

**Titulares de Licencias de Homologación de Máquinas Tragamonedas
y/o Máquinas para Bingos Electrónicos,
A quien pueda interesar,
Ciudad.-**

Distinguidos Señores:

Tenemos a bien informarles, que en reunión de la Comisión de Casinos, de fecha treinta (30) de abril del año en curso, según (Acta No.14-2013), se adoptó la siguiente Resolución:

DECIMO CUARTA RESOLUCION

La Comisión de Casinos válida y regularmente constituida, decide:

“**APROBAR**” como al efecto aprueba, los Requisitos para el Traspaso de Licencia de Homologación de Máquinas Tragamonedas y Máquinas para Bingos Electrónicos, así como de los Requisitos Aplicables a las Transferencias de Acciones de una entidad licenciataria, a saber:

Requisito Base: Presentar debidamente legalizado el Contrato o Convenio suscrito entre las entidades comerciales envueltas, mediante el cual se consigna la transferencia de la titularidad de la referida Licencia.

1. Aportar todos los documentos de Constitución de la empresa solicitante del traspaso de la titularidad (Estatutos Sociales).
2. Presentar el correspondiente Certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio y Producción de la República Dominicana (jurisdicción competente). En caso de ser una compañía local o persona física que va a representar la nueva titular de la referida Licencia en República Dominicana, se deben aportar todos los documentos Constitutivos de esta razón social debidamente certificados, o algún Poder Especial de Representación (según sea el caso).
3. Estados financieros auditados de la entidad solicitante, debidamente certificados por un Contador Público Autorizado o funcionario equivalente en caso de que la entidad sea una sociedad extranjera.
4. Carta de Referencia Bancaria que avale la solvencia económica de la entidad solicitante del beneficio de la titularidad.
5. Copia de la Licencia que los autoriza a vender estos equipos en otras jurisdicciones internacionales.



República Dominicana

Ministerio de Hacienda

2350

10 MAY 2013

Señores
Titulares de Licencias de Homologación de Máquinas Tragamonedas
y/o Máquinas para Bingos Electrónicos,
A quien pueda interesar,
Ciudad.-

6. Certificado de buena conducta de los accionistas de la entidad solicitante, emitido por las autoridades judiciales del país de origen.
7. Copia de la Cédula de Identidad y Electoral y/o Pasaporte de los accionistas de la entidad solicitante.
8. Pago de la suma de Quinientos Mil Pesos Con 00/100 (RD\$500,000.00) mediante cheque certificado a nombre del Ministerio de Hacienda.
9. En caso de que la entidad titular de la Licencia en cuestión haya efectuado algún cambio en su nómina de accionistas, esto es que se hayan traspasado el 50 % ó más del valor de las acciones, dicha entidad deberá liquidar a favor del Ministerio de Hacienda, mediante cheque certificado, una tarifa administrativa por valor de Quinientos Mil Pesos Con 00/100 (RD\$500,000.00). *Nota:* La documentación listada precedentemente no tiene carácter limitativo y debe presentarse observando las formalidades oficiales; en tal sentido la Dirección de Casinos y Juegos de Azar del Ministerio de Hacienda, se reserva el derecho de requerir en cualquier etapa del trámite, otra documentación que valide las informaciones consignadas en los documentos aportados. De igual forma dicha documentación debe estar debidamente traducida al Castellano (Español), Apostillada ó Certificada por el Consulado de la República Dominicana del país de procedencia de dicha documentación.

Al agradecer el fiel cumplimiento a la presente Resolución, hacemos provecho de la ocasión para saludarles.

Atentamente,


~~Lic. Simón Lizardo Mézquita~~
Ministro de Hacienda
Presidente de la Comisión de Casinos




SLM/RAJH/rsb